

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA AGILE CONTENT, S.A.

Bilbao, 19 de diciembre de 2025

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “**BME Growth**”), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT S.A. (en adelante “**Agile Content**” o “**la Sociedad**”):

Información Privilegiada

En relación con la comunicación de información privilegiada de 15 de diciembre de 2025, en el marco de la oferta pública de adquisición voluntaria de la totalidad de las acciones de Agile Content formulada por Valle Surf Bidco, S.L. (en adelante, el “**Oferente**”) en fecha 14 de diciembre de 2025 (en adelante, la “**Oferta**”), mediante la presente comunicación se pone a disposición:

- (i) La *fairness opinion* emitida por GNL Russell Bedford Auditors, S.L. en fecha 18 de diciembre de 2025, que ha sido objeto de revisión por el Consejo de Administración en fecha de hoy, 19 de diciembre de 2025, y se adjunta a la presente como **Anexo I**.
- (ii) El informe formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha de hoy, 19 de diciembre de 2025, en relación con la Oferta, a los efectos de ofrecer mayor información a los accionistas al respecto, que se adjunta a la presente como **Anexo II**.
- (iii) Asimismo, en la reunión del Consejo de Administración celebrado en fecha de hoy se ha acordado aprobar por unanimidad una actualización de las previsiones para el 2025 (*guidance budget*) tanto en el perímetro de Agile Content como en el de Wetek Soluções Tecnológicas Lda. y sus filiales (Wetek) dejando sin efecto las previsiones acordadas en el consejo celebrado el pasado 26 de febrero de 2025. Las previsiones actualizadas se indican a continuación:

	Actualización Guidance 2025 PERIMETRO AGILE	Actualización Guidance 2025 PERIMETRO WETEK
Ingresos netos	45,2	23,4
EBITDA	12,1	4,7
OFCF	6,5	3,4

Ingresos Netos- Importe neto de la cifra de negocio una vez deducido el impacto de la gestión del contenido.

EBITDA - **Earnings Before Interests, Tax, Depreciation and Amortization** - el beneficio de la empresa antes de revisar los intereses por la deuda contraída, los impuestos propios del negocio, las depreciaciones por deterioro de éste, y la amortización de las inversiones realizadas.

OFCF (Operating Free Cash Flow) - EBITDA – Gastos capitalizados de actividades de I+D

Perímetro Agile Content - Nuevo perímetro de consolidación de Agile Content (excluido Wetek)

Perímetro Wetek - Principales magnitudes relativas exclusivamente al Perímetro de Wetek, que no forma parte del Perímetro de Consolidación de Agile Content por ser integrado mediante puesta en equivalencia

Las previsiones se han preparado utilizando criterios comparables a los utilizados en la elaboración de la información financiera de 2024 en IFRS.

Se han mantenido los supuestos utilizados en la comunicación del 26 de febrero de 2025 y se han basado sobre criterios comparables a los utilizados para la información financiera histórica.

La desviación, al alza o a la baja, en la materialización de cualesquiera de los supuestos, podría conllevar a su vez una desviación en las previsiones publicadas.

La Sociedad se compromete a informar al Mercado en cuanto se advierta como probable que las cifras reales difieren significativamente de las estimadas.

Añadir que las estimaciones se basan en la situación económica, de mercado y regulatoria presente, así como en la información que posee la Sociedad a la fecha de su aprobación. Las alteraciones que puedan producirse posteriormente a tal fecha podrían modificar las cifras referidas. Asimismo, indicar que se reflejan estimaciones y previsiones que son futuras, y, por tanto, susceptibles de variar. En todo caso, con la información de la que se dispone actualmente, la Sociedad considera que las expectativas que han servido de base para la elaboración de las estimaciones son razonables. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad no garantiza que no se produzcan desviaciones en los diversos factores que influyan en los resultados futuros de la Sociedad, ni, por tanto, el cumplimiento de las estimaciones aprobadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Koldo Unanue
CEO

A la atención del Consejo de Administración de Agile Content, S.A.
Calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 45, 1^a
48011, Bilbao (Vizcaya)
España

18 de diciembre de 2025

Muy señores nuestros:

De acuerdo a los términos de la carta de encargo (la “**Carta de Encargo**”) firmada entre Agile Content, S.A. (en adelante, también, “**Agile Content**”, “el **Cliente**” o “**la Compañía**”) y GNL Russell Bedford Auditors, S.L. (en adelante, “**RB**”), hemos llevado a cabo los trabajos que a continuación se mencionan con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad, desde el punto de vista financiero, para los accionistas de Agile Content del precio por acción ofrecido (el “**Precio Ofertado**”) por la entidad Valle Surf Bidco, S.L. (en adelante, “**Valle Surf Bidco**” o “el **Oferente**”) en el contexto de la oferta, publicada el 14 de diciembre de 2025, por un porcentaje de hasta por el 100% del capital de la Compañía (la “**Oferta**”).

La presente Carta de Opinión (en adelante, “**la Carta**”) tiene como único propósito verificar que el Precio Ofertado al que se realizará la Transacción es razonable, desde el punto de vista financiero, para los accionistas de Agile Content, considerando los procedimientos de verificación y valoración del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

RB no tiene ningún conflicto de interés para la ejecución de este trabajo en relación a Agile Content, y no ha recibido, ni recibirá, ningún tipo de remuneración contingente en relación al mismo.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo a los términos y con el alcance descrito en la Carta de Encargo y se han seguido los procedimientos que se han considerado apropiados para obtener el valor razonable de mercado de Agile Content, y siguiendo los criterios descritos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

1. ANTECEDENTES

Agile Content es una empresa tecnológica que ofrece productos y servicios para la distribución de vídeo a través de internet (*streaming* de vídeo), con una cartera competitiva de productos escalables, aplicaciones SaaS y servicios basados en la nube para empresas de telecomunicaciones, medios de comunicación y empresas que gestionen en gran cantidad de contenido audiovisual.

Agile Content, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que operan en el mismo negocio. El número total de acciones de Agile Content asciende a 23.207.112 acciones, incluyendo 273.227 acciones en autocartera.

Según la información privilegiada reflejada en la página web de BME Growth (https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/InfPrivilegiada/2025/12/05102_InfPriv_20251214.pdf), el día 14 de diciembre de 2025, el Oferente formuló una oferta pública de adquisición voluntaria de la totalidad de las acciones de Agile Content dirigida a todos sus accionistas. El Oferente es una sociedad íntegramente participada por: (i) ONCHENA, S.L., (ii) KEY WOLF, S.L.U.; y (iii) THE NIMO'S HOLDING, S.A., los cuales son accionistas directos o sociedades del grupo de accionistas directos o indirectos de Agile Content. Además, el Oferente declara que ya dispone de acuerdos de aceptación de la Oferta por parte de accionistas de Agile Content titulares, conjuntamente, de 8.402.681 acciones de Agile Content, que representan un 36,21% del capital social.

2. LA OFERTA

De acuerdo con el Anuncio de Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Agile Content formulada por el Oferente de fecha 14 de diciembre de 2025, Valle Surf Bidco lanzó la Oferta con el objeto de alcanzar el 100% del capital social de Agile Content. En este sentido, teniendo en cuenta el número de acciones en circulación, la oferta se dirige a un total de 23.207.112 acciones de Agile Content, que representan el 100% de su capital social.

El documento “Anuncio de la Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Agile Content S.A.” recoge los principales términos de la adquisición de la totalidad de las acciones de Agile Content. En este sentido, de acuerdo con los términos de la Oferta, la oferta se ha formulado como una compraventa, ofreciendo como contraprestación por la venta de las acciones un importe en efectivo de 2,20 euros por acción (en adelante, “el **Precio Ofrecido**”).

Además, tras la liquidación de la Oferta y en función del resultado de la misma, el Oferente considera como posibilidad la exclusión de la cotización de las acciones de Agile Content de BME Growth.

3. ALCANCE DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO

La premisa de valoración que hemos utilizado para nuestro análisis es la de “valor razonable” definido como:

“el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición”.

Los procedimientos más relevantes llevados a cabo en la realización de nuestro trabajo han consistido en:

a) **Análisis de la Oferta propuesta desde un punto de vista financiero**, a través de la obtención y análisis de cierta información relacionada con la Transacción y el negocio, como son:

- Plan de negocio de Agile Content para el periodo 2026 a 2029, proporcionado por la Dirección de la Compañía.
- Documento “Anuncio de Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Agile Content formulada por Valle Surf Bidco” de fecha 14 de diciembre de 2025.
- Estados financieros intermedios auditados de la Compañía a 30 de junio de 2025.
- Estados financieros auditados de la Compañía a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2024.
- Cuenta de resultados del grupo consolidado a 31 de octubre de 2025 y posición de deuda financiera a la misma fecha, ambos documentos no auditados y proporcionados por la Dirección de la Compañía.
- Estimación de cierre 2025 (“Guidance”) proporcionado por la Dirección de la Compañía.
- Presentaciones corporativas de Agile Content publicadas en las páginas web de la Compañía y de BME Growth.
- Otra información pública sobre Agile Content.
- Informes de analistas sobre la Compañía del último trimestre de 2025.
- Otra información de la industria y proyecciones de mercado de fuentes públicas.

b) **Mantenimiento de videollamadas con la Dirección de la Compañía** con el objeto de obtener explicación sobre los criterios que se han planteado durante la realización de nuestro trabajo, así como de conocer las hipótesis utilizadas en relación con el negocio de la Compañía.

c) **Entendimiento del mercado y el entorno económico y competitivo** en el que opera la Compañía.

d) **Ánalysis de la documentación necesaria** para entender la situación financiera de Agile Content, así como de la capacidad de generación de caja histórica y proyectada.

e) **Consideración de los procedimientos de verificación y valoración** del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Dichos procedimientos no son de obligado cumplimiento para la adquisición de acciones de una sociedad cotizada en BME Growth, pero han sido tomados como referencia.

f) **Obtención de una Carta de Manifestaciones firmada por la Dirección de la Compañía**, confirmando, entre otros aspectos, que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no nos haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización de nuestro trabajo.

g) **Emisión de la presente Carta de Opinión**, dirigida al Consejo de Administración de Agile Content concluyendo con nuestra opinión acerca de la razonabilidad del Precio de la Oferta por acción ofrecido por Valle Surf Bidco desde el punto de vista financiero para los accionistas de Agile Content.

Las principales metodologías de valoración utilizadas para alcanzar nuestras conclusiones están en línea con las descritas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que, aunque no son de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas en BME Growth, han sido tomadas en consideración para mejor valoración de los accionistas:

- Valor teórico contable de la Compañía.
- Valor liquidativo de la Compañía.
- Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la Oferta, es decir, del 12 de junio al 12 de diciembre de 2025.
- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión.
- Otras metodologías de valoración aplicables al caso concreto y aceptadas comúnmente por la comunidad financiera internacional. En este caso, RB ha considerado aplicables los métodos de descuento de flujos de caja y de múltiplos de compañías y transacciones comparables.

4. CONSIDERACIONES A NUESTRO TRABAJO

En relación con nuestro encargo, hemos tenido acceso a determinada información histórica y prospectiva de Agile Content, proporcionada por la Dirección. Asimismo, hemos consultado información pública relativa a la Compañía y al sector. Adicionalmente, hemos considerado datos relevantes sobre las cotizaciones y magnitudes operativas de Agile Content, así como de empresas comparables, con el fin de analizar los resultados y evaluar el riesgo asociado a la aplicación de las metodologías de valoración contempladas para la ejecución de nuestro encargo.

Nuestro análisis se ha basado en la mejor información disponible hasta la fecha de emisión de esta Carta. En particular, hemos utilizado los estados financieros auditados de 30 de junio de 2025, así como información adicional no auditada relativa a la cuenta de resultados y a la posición de deuda y caja a 31 de octubre de 2025. No hemos contado con un balance actualizado a dicha fecha, por lo que hemos considerado el último disponible (30 de junio de 2025) para nuestro análisis.

En el desarrollo de nuestro trabajo, hemos asumido que toda la información proporcionada es fiable, precisa, completa y no sesgada en todos sus aspectos hasta la fecha, y que cualquier información relevante o no relevante para nuestro encargo nos ha sido entregada en su totalidad.

No hemos realizado verificaciones independientes para determinar la exactitud de la información suministrada por la Compañía y/o la Dirección. Del mismo modo, no emitimos opinión sobre las hipótesis y estimaciones empleadas en dicha información, en los estados financieros, ni sobre la adecuación o razonabilidad de las proyecciones consideradas.

En relación con el trabajo efectuado, cabe señalar que todo análisis de valor incorpora, además de factores objetivos, elementos que requieren juicio y la formulación de hipótesis de trabajo, cuyo cumplimiento depende en gran medida de acontecimientos futuros cuyo desenlace no puede preverse con certeza. Por ello, algunas de las hipótesis utilizadas para sustentar nuestras conclusiones podrían no materializarse en la forma prevista.

La formación de nuestra opinión parte de ciertas hipótesis respecto de las fuentes de información utilizadas y se basa, fundamentalmente, en la información que nos ha sido suministrada por la Dirección de Agile Content complementada por otra información externa, y en la ejecución de ciertos procedimientos analíticos en relación con las hipótesis e información utilizadas.

5. CONCLUSIÓN

Con base en las metodologías de valoración aplicadas y expuestas, los procedimientos realizados, la información revisada y las consideraciones descritas en la presente Carta, estimamos que, a 18 de diciembre de 2025, el precio por acción ofrecido por el Oferente en el marco de la Oferta es, desde una perspectiva estrictamente financiera, razonable para los accionistas de Agile Content.

Nuestra opinión se emite exclusivamente a la fecha indicada y se fundamenta en la información disponible y proporcionada por la Compañía hasta ese momento, según se expone en esta Carta.

Esta opinión se emite exclusivamente para el Consejo de Administración de Agile Content en el contexto y para los fines indicados en esta Carta, y no deberá ser utilizada, citada ni distribuida para ningún otro propósito. RB no asume responsabilidad alguna por cualquier uso distinto al previsto en nuestra Carta de Encargo ni por terceros no contemplados en la misma.

Nuestra opinión no constituye, ni debe interpretarse como, una recomendación para aceptar o rechazar la oferta, ni para votar a favor o en contra de la Oferta. La decisión final corresponde exclusivamente al Consejo de Administración y a los accionistas, considerando todos los factores que estimen relevantes.

Asimismo, declaramos que hemos actuado con total independencia en la elaboración de esta opinión y que no mantenemos conflicto de interés alguno con la Compañía, el Ofertante ni con la Oferta objeto de análisis.

Atentamente,

GNL Russell Bedford Auditors, S.L.

**Informe formulado por el consejo de administración de Agile Content,
S.A., en relación con la oferta de adquisición de acciones presentada
por Valle Surf BidCo, S.L.**

En Bilbao, a 19 de diciembre de 2025

1. Introducción

El consejo de administración de Agile Content, S.A. (la “**Sociedad**”), en su sesión celebrada en el día de hoy, 19 de diciembre de 2025, estando presentes o debidamente representados todos sus miembros, ha formulado y aprobado con el voto favorable de Agustín Checa Jimenez, Carmen Fernández Alarcón, Dotrise Ltd, TV Azteca Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Marcapar2006, S.L., y la abstención de Inveready Civilon, S.A., Isabel Canales Abaitua y EPC Advisory and Management, S.L., el presente informe en relación con la oferta de adquisición de las acciones de la Sociedad presentada por Valle Surf BidCo, S.L. (el “**Oferente**”) en fecha 14 de diciembre de 2025 (la “**Oferta**”), la cual fue publicada por el Oferente y la Sociedad como información privilegiada en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”) en esa misma fecha.

Conforme a lo previsto en la normativa de BME MTF Equity y en el artículo 11.2 de los estatutos sociales de la Sociedad:

“(...) El accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones, por cuyas condiciones de formulación, características del adquiriente y restantes circunstancias concurrentes deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquiriente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquiriente supere el indicado porcentaje si el potencial adquiriente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones. (...)”.

La Oferta no ha sido objeto de registro ni aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por BME Growth.

La Oferta se encuentra publicada en la página web de BME Growth y en la página web de la Sociedad.

El consejo de administración de la Sociedad considera conveniente que los accionistas de la Sociedad dispongan de cierta información a los efectos de que los mismos puedan tomar una decisión lo más fundamentada posible en relación con la Oferta.

En este sentido, se deja expresa constancia del carácter no vinculante del presente informe y de las opiniones vertidas en él, y que corresponde a cada accionista, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si transmite o no sus acciones de la Sociedad al Oferente en los términos establecidos en la Oferta.

Asimismo, se hace constar expresamente que todas las menciones al Oferente y a la Oferta se corresponden con la información que ha remitido el Oferente, sin que la Sociedad sea responsable en modo de alguno de su exactitud veracidad.

2. Características principales de la Oferta

Las características principales de la Oferta son las siguientes:

2.1 Oferente

Valle Surf BidCo, S.L., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Zuatzu 7, Planta Baja, Local 1, Edif. Urola. 20018 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, IRUS: 1000459028576, hoja SS-48665 y provista de número de identificación fiscal (NIF) B22753024.

Según la información facilitada, el capital social del Oferente asciende a 3.000 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas.

2.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta está dirigida a la totalidad de las acciones de la Sociedad, esto es, 23.207.112 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta y que representan el 100% del capital social de la Sociedad. Se deja expresa constancia de que la Sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles que pudieran tener derecho a ser destinatarias de la Oferta.

El Oferente ha informado de que la Oferta se formula exclusivamente en el BME Growth y se dirige a los titulares de las acciones de la Sociedad, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia. Se hace constar expresamente que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

2.3 Tipo de oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de los estatutos sociales de la Sociedad, existe la obligación para los accionistas de la Sociedad que reciban una oferta de compra de acciones por parte de otro accionista o tercero que determine que el adquiriente vaya a ostentar una participación superior al 50% del capital social, de no poder transmitir su participación a menos que el potencial adquiriente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

La Oferta no tiene la consideración de una oferta pública de adquisición de acciones a los efectos de lo previsto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”) ni en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de acciones (el “**RD de OPA**”). En consecuencia, la Oferta no se encuentra sujeta a los requisitos y obligaciones establecidos en el RD de OPA.

2.4 Finalidad de la Oferta e intenciones sobre la Sociedad

De acuerdo con los términos de la Oferta, su finalidad que persigue el Oferente con la formulación de la presente Oferta es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en la Sociedad y, en todo caso, una participación de, como mínimo, el 75,10% de su capital social.

Una vez que el Oferente alcance dicha participación, se propone una gestión continuista con la actual estrategia de AgileTV sin renunciar a una gestión práctica del portafolio de activos de la Sociedad, pero con la flexibilidad para acometer / plantear la exclusión de cotización de sus acciones en el corto o medio plazo.

El Oferente no tiene intención de llevar a cabo modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad como consecuencia de la Oferta. No obstante lo anterior, si la junta general de la Sociedad aprobase, en su caso, la exclusión de dichas acciones de cotización en BME Growth, se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad.

2.5 Contraprestación y forma de pago

La Oferta se formula como compraventa. Así, la contraprestación ofrecida en la Oferta por las acciones de la Sociedad consistirá en un importe en efectivo, a un precio de 2,20 euros por acción de la Sociedad (el “**Precio de la Oferta**”).

Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán ponerse en contacto con el banco o entidad financiera en el que estén depositadas sus acciones de la Sociedad, y manifestar, a través de los medios que ponga a disposición de sus clientes cada entidad participante, su deseo de aceptar la Oferta.

2.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta se condiciona a que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 17.428.542 acciones de la Sociedad, representativas de un mínimo del 75,10% de su capital social.

El Oferente no prevé renunciar a la condición del nivel mínimo de aceptación de la Oferta detallada en el presente apartado, si bien se reserva la posibilidad de hacerlo en función del nivel de aceptación de la Oferta.

2.7 Apoyo a la Oferta

Se deja constancia de que accionistas de la sociedad titulares de 8.402.681 acciones de la Sociedad, representativas de un 36,21% de su capital social se han comprometido irrevocablemente a aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de la Sociedad de las que son titulares, así como con cualesquiera otras acciones de la Sociedad de las que sean titulares en el último día del Plazo de Aceptación (tal y como se define más abajo).

Los términos de la Oferta y los de los referidos compromisos irrevocables suscritos entre el Oferente y determinados accionistas de la Sociedad son idénticos por lo que respecta a la contraprestación ofrecida.

2.8 Finalización de la Oferta

En el supuesto de que se cumpliera la condición a la que se hace referencia en el apartado 2.6 anterior, y la Oferta fuera aceptada en efectivo por todos los accionistas de la Sociedad a los que se dirige la misma, y teniendo en cuenta el Precio de la Oferta (es decir, a 2,20 euros), el Oferente estaría obligado a abonar una contraprestación en efectivo total de CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (51.055.646,40 €).

A estos efectos, el Oferente atenderá la contraprestación en efectivo parcialmente con fondos propios y parcialmente mediante financiación de terceros.

2.9 Plazo para la aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta empezó a contar desde el día 17 de diciembre de 2025 y tendrá una duración de 35 días naturales (el “**Plazo de Aceptación**”). En consecuencia, el Plazo de Aceptación comenzó el referido 17 de diciembre de 2025 y finalizará el día 20 de enero de 2026, quedando ambas fechas comprendidas dentro del Plazo de Aceptación.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada por los mismos medios que los utilizados para la publicación del anuncio de la Oferta.

3. Actuaciones del consejo de administración de la Sociedad

El consejo de administración de la Sociedad ha cumplido en todo momento con el deber general de los administradores de velar por los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. En este sentido, se deja expresa constancia de que los consejeros, en cumplimiento del deber general de diligencia, y aunque no sea preceptivo conforme a la normativa legal aplicable, solicitaron una *fairness opinion* a una empresa de valoración independiente de reconocido prestigio, GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORS, S.L. (“**Russell Bedford**”), con el fin de verificar que el Precio de la Oferta es conforme a los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio) (la “**Fairness Opinion**”). En fecha 18 de diciembre de 2025 Russell Bedford ha emitido la Fairness Opinion cuyo contenido se pondrá a disposición de los accionistas mediante su publicación como información privilegiada en su página web corporativa y en la página web del BME Growth junto con el presente informe.

El consejo de administración no ha adoptado acuerdo alguno que pudiera impedir el éxito de la Oferta y, en este sentido, no ha acordado la emisión de valores ni actuaciones que promuevan la compra de valores por la Sociedad.

4. Acuerdos entre la Sociedad y el Oferente y los accionistas, socios y administradores de las anteriores en el marco de la Oferta

Los siguientes accionistas de la Sociedad, relacionados con el Oferente, se han comprometido irrevocablemente a aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de las que son titulares, así como con cualesquiera otras acciones de la Sociedad de las que sean titulares en el último día del Plazo de Aceptación:

Accionista	Número de acciones	% sobre el capital social
INVEREADY CIVILON, S.C.R., S.A.	2.064.966	8,90%
PRESTIGE INVERSIONES, SIL, S.A.	968.830	4,17%
INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A.	84.889	0,37%
THE NIMO'S HOLDING, S.A.	2.178	0,01%
KEY WOLF, S.L.U.	1.911.548	8,24%
IM LONG ONLY PRIVATE EQUITY S.C.R. S.A.U.	716.418	3,09%
MJS WOLF, SIL. S.A.	64.660	0,28%
ONCHENA, S.L.	2.589.192	11,16%
TOTAL	8.402.681	36,21%

5. Valores del Oferente titularidad, directa o indirectamente, de la Sociedad, de las personas con las que actúe concertadamente o de los miembros del consejo de administración

5.1 Valores del Oferente titularidad, directa o indirectamente, de la Sociedad y las personas con las que actúe concertadamente

La Sociedad no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de:

- (i) participación alguna en el Oferente o en las sociedades de su grupo; ni
- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones u otros valores del Oferente o de las sociedades de su grupo.

5.2 Valores del Oferente titularidad, directa o indirectamente, de miembros del consejo de administración de la Sociedad

Se deja expresa constancia de que D. José Eulalio Poza Sanz, como representante persona física del consejero EPC Advisory and Management, S.L., es miembro del consejo de administración de la Sociedad, y es titular, indirectamente a través de su participación en Key Wolf, S.L., del 37,8% del capital social del Oferente.

5.3 Valores de la Sociedad titularidad o representados, directa o indirectamente, de los miembros del consejo de administración

Las acciones de la Sociedad de las que son titulares, directa o indirectamente, a la fecha de este informe los miembros del consejo de administración de la Sociedad, según resulta de la declaración individualizada de cada uno de ellos, son las siguientes:

Consejero	Cargo	Participación
INVEREADY CIVILON, S.C.R., S.A. (representada por Beltrán Mora-Figueroa Fuller)	Consejero	8,90% (directa)
José Eulalio Poza Sanz	Representante persona física del consejero	8,24% (Indirectamente a través de EPC Advisory and Management, S.L. y Key Wolf, S.L.)
TV Azteca Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (representada Pedro Martín Molina Reyes)	Consejero	6,89% (directa)

6. Conflictos de intereses de los consejeros de la Sociedad y explicación de su naturaleza

Don José Eulalio Poza Sanz, como representante persona física del consejero anteriormente mencionado, en tanto en cuanto han suscrito con el Oferente, directa o indirectamente, el acuerdo descrito en el apartado 4 anterior, se encuentran en una situación de conflicto de intereses en relación con la Oferta.

Doña Isabel Canales Abaitua, miembro del consejo de administración de la Sociedad, en tanto es persona vinculada con Rafael Agustín Canales Abaitua, consejero delegado a su vez de ONCHENA, S.L., sociedad titular del 43,40% del capital social del Oferente, por lo que se encuentra en situación de conflicto de intereses en relación con la Oferta.

Don Beltrán Mora-Figueroa Fuller, como representante persona física de Inveready Civilon, S.A., en tanto es una sociedad relacionada con THE NIMO'S HOLDING, S.A., sociedad titular del 18,80% del capital social del Oferente.

Por dicho motivo, los referidos consejeros se han abstenido de participar en la deliberación y votación de este informe, si bien, por estar de acuerdo con la conclusión alcanzada por los restantes consejeros, se han adherido al voto expresado por estos y, en consecuencia, se han sumado a la aprobación por unanimidad de este informe. Los restantes consejeros de la Sociedad han manifestado no encontrarse en situación de conflicto de intereses respecto de la Oferta.

7. Observaciones del consejo de administración sobre la Oferta

7.1 Consideraciones del consejo de administración

Se toma conocimiento de la Fairness Opinion emitida por Russell Bedford en relación con la Oferta. La conclusión emitida por Russell Bedford en la Fairness Opinion es que, de acuerdo con las metodologías de valoración utilizadas y con base en los procedimientos realizados durante su trabajo, la información utilizada y otros aspectos descritos en la Fairness Opinion, el precio de la Oferta por acción ofrecido por el Oferente en el contexto de la transacción es razonable para los accionistas de la Sociedad desde el punto de vista financiero a la fecha de emisión de la Fairness Opinion, esto es, 18 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, así como su ávaloración de los riesgos, según sea el caso, decidir si aceptan o no la Oferta.

7.2 Intención de la Sociedad de aceptar o no la Oferta

El consejo de administración manifiesta su decisión de no aceptar la Oferta en relación con las acciones de la Sociedad que mantenga en cada momento en autocartera en atención al obligatorio mantenimiento del contrato de liquidez de la Sociedad, sin perjuicio, en su caso, de la suspensión de las operaciones previstas en el referido contrato de liquidez.